RESOLUCIÓN No 790 DE 2026
(agosto 24)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No SASI 006 DE 2026"

El suscrito Rector del Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11 literal b de la Ley 80 de 1193, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER- Norte de Santander, requiere realizar un proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa No SASI 006 de 2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA APOYAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE PRINCIPAL, LUGAR DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER"

Que, el Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER- adelantó y publicó los respectivos Estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego en la plataforma SECOP II, en donde se indica la necesidad de llevar a cabo el proceso contractual en mención, en cumplimiento de los fines institucionales.

Que, el proceso se surtió en la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que, el Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER-, durante el periodo comprendido entre el 03 de Julio al 10 de Julio de 2026, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencia y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad, procediendo por tanto a expedir los pliegos de condiciones definitivo.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00), encontrándose este dentro del umbral establecido para MIPYMES 2026 que es de **QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($511.708.497)**. Se estableció que la presente es susceptible de ser limitada a MIPYMES COLOMBIA.

Que en virtud de lo anterior dentro del plazo establecido para recibir limitaciones a MIPYMES COLOMBIA se recibieron las siguientes:

ITEM	INTERESADO	MANIFESTACIÓN	VALIDO PARA LIMITACION MIPYMES COLOMBIA	OBSERVACIONES
1	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	*"solicitamos que el presente proceso No SASI 006 DE 2026 limitada a MIPYMES de orden Nacional, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo."*.	SI	-Se aporto certificación por parte del Representante Legal y también esta suscrita por el revisor fiscal (obligado a tener revisor fiscal). -Se aporto certificado de existencia y representación legal (de fecha 18 de junio de 2026) **Objeto social**: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: Pequeña. **Constitución:** Por Escritura Pública No. 0006686 del 28 de diciembre de 2002 **NOTA:** Revisada la manifestación de interés presentada, se evidencia que esta dirigida a la "**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL**" Sin embargo, se identifico el No del proceso y fue presentada a través de la plataforma SECOP II. Por consiguiente, se toma como un error meramente formal.
2	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	Solicitamos por tal razón limitar a mipymes a nivel Nacional.	SI	-Se aporto certificación por parte del Representante Legal y también esta suscrita por el revisor fiscal (obligado a tener revisor fiscal). -Se aporto certificado de existencia y representación legal (de fecha 06 de mayo). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. **Objeto social**: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: Pequeña. **Constitución:** Escritura Pública No. 6355, Notaría 6a. De Bogotá, el 13 de diciembre de 1.978

3	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y CONTRACTUALES RYA SAS	presento manifestación de interés, así como la solicitud de limitar dicha convocatoria a Mipyme NACIONAL	SI	-Se aporto certificación por parte del Representante Legal . -Se aporto certificado de existencia y representación legal (de fecha 09 de Junio). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. **Objeto social**: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: MICRO EMPRESA. **Constitución:** Por documento privado del 16 de abril de 2019
4	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	solicito LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONAL	SI	-Se aporto certificación por parte del Representante Legal y también esta suscrita por el contador (NO obligado a tener revisor fiscal). -Se aporto certificación por parte del contador -Se aporto certificado de existencia y representación legal (de fecha 09 de Junio). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. **Objeto social**: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: MICRO EMPRESA **Constitución:** por Documento Privado del 21/02/2014
5	GRUPO EMPRESARIAL ONE KING SAS	manifiesto interés de solicitar la LIMITACION A MIPYME DEPARTAMENTAL cuyo domicilio se encuentre constituido en el Departamento De Norte De Santander	SI	-Se aporta certificación firmada por la representante legal y contador. -Se aporta certificado de existencia y representación legal (de fecha 03 de julio de 2026). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. **Objeto social**: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: PEQUEÑA EMPRESA **Constitución:** Por documento privado del 28 de noviembre de 2022 . No se acoge la limitación territorial (departamental) solicitada, por cuanto dicho alcance es facultativo y requiere estar previamente justificado en el estudio del sector o estudios previos, lo cual no ocurrió en este proceso. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones establecieron desde su publicación que la limitación sería a Mipyme colombianas, sin restricción territorial, motivo por el cual se mantiene dicho alcance. La solicitud se contabiliza como manifestación válida para la limitación a Mipyme colombianas, siempre que cumpla los requisitos de acreditación exigidos.

6	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS	limite la participación en el presente proceso a las Mipymes de ámbito departamental.	SI	-Se aporta certificación firmada por la representante legal y el revisor fiscal. -Se aporta certificado de existencia y representación legal (de fecha 24 de junio de 2026). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. **Objeto social**: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: MEDIANA EMPRESA **Constitución:** Por documento privado del 14 de enero de 2009 No se acoge la limitación territorial (departamental) solicitada, por cuanto dicho alcance es facultativo y requiere estar previamente justificado en el estudio del sector o estudios previos, lo cual no ocurrió en este proceso. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones establecieron desde su publicación que la limitación sería a Mipyme colombianas, sin restricción territorial, motivo por el cual se mantiene dicho alcance. La solicitud se contabiliza como manifestación válida para la limitación a Mipyme colombianas, siempre que cumpla los requisitos de acreditación exigidos.
7	JUANJOSE CARVAJAL GARCIA	solicitar la limitación a mipymes MUNICIPALES de empresas cuyo domicilio principal o establecimiento de comercio este ubicado en el Municipio de PAMPLONA Norte de Santander,	SI	Se aporta certificación firmada por la persona natural y contador -Se aporta matricula mercantil (de fecha 10 de julio de 2026). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. Actividad Comercial: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: MICRO EMPRESA **Matricula:** De fecha 25 de enero de 2007 No se acoge la limitación territorial (municipal) solicitada, por cuanto dicho alcance es facultativo y requiere estar previamente justificado en el estudio del sector o estudios previos, lo cual no ocurrió en este proceso. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones establecieron desde su publicación que la limitación sería a Mipyme colombianas, sin restricción territorial, motivo por el cual se mantiene dicho alcance. La solicitud se contabiliza como manifestación válida para la limitación a Mipyme colombianas, siempre que cumpla los requisitos de acreditación exigidos.

8	DAYANA MARCELA QUIROZ BURGOS	SOLICITO sea limitado el proceso de la referencia a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Pamplona - Departamento de Norte de Santander.	SI	Se aporta certificación firmada por la persona natural y contador. Se aporta matricula mercantil (de fecha 10 de julio de 2026). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. Actividad Comercial: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: MICRO EMPRESA **Matricula:** De fecha 26 de MAYO de 2023 No se acoge la limitación territorial (municipal) solicitada, por cuanto dicho alcance es facultativo y requiere estar previamente justificado en el estudio del sector o estudios previos, lo cual no ocurrió en este proceso. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones establecieron desde su publicación que la limitación sería a Mipyme colombianas, sin restricción territorial, motivo por el cual se mantiene dicho alcance. La solicitud se contabiliza como manifestación válida para la limitación a Mipyme colombianas, siempre que cumpla los requisitos de acreditación exigidos.
9	FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.	presento la solicitud de limitación a MIPYMES departamentales domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial SASI 006 DE 2026	SI	Se aporta certificación firmada por la representante legal y revisor fiscal. -Se aporta certificado de existencia y representación legal (de fecha 18 de junio de 2026). La fecha de inicio de manifestación fue el 03 de Julio. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango establecido. **Objeto social**: Adecuado con el objeto del contrato. **Tamaño de la empresa**: PEQUEÑA EMPRESA **Constitución:** Por documento privado Por documento privado del 24 de noviembre de 2015 No se acoge la limitación territorial (departamentall) solicitada, por cuanto dicho alcance es facultativo y requiere estar previamente justificado en el estudio del sector o estudios previos, lo cual no ocurrió en este proceso. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones establecieron desde su publicación que la limitación sería a Mipyme colombianas, sin restricción territorial, motivo por el cual se mantiene dicho alcance. La solicitud se contabiliza como manifestación válida para la limitación a Mipyme colombianas, siempre que cumpla los requisitos de acreditación exigidos.

Conclusión general: Revisadas las nueve (9) manifestaciones de interés recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma para solicitar la limitación a Mipyme, se advierte que la totalidad de ellas cumple los requisitos de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (tamaño empresarial, objeto social/actividad comercial acorde con el objeto contractual, y vigencia documental conforme al parágrafo 2 del citado artículo), siendo por tanto válidas para efectos de la limitación a Mipyme colombianas.

De estas nueve manifestaciones, cinco (5) solicitaron adicionalmente que la limitación se circunscribiera a un alcance territorial (departamental o municipal). **Dicha solicitud no se acoge**, por cuanto la circunscripción territorial de la limitación es facultativa para la Entidad y exige haber sido previamente analizada y justificada en el estudio del sector o en los estudios previos, lo cual no ocurrió en este proceso; en su lugar, desde el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se estableció, de manera pública y consistente, que la limitación sería únicamente a Mipyme colombianas, **sin restricción territorial**. No obstante, estas cinco (5) manifestaciones se contabilizan como válidas para la limitación a Mipyme colombianas, al cumplir los demás requisitos de acreditación exigidos.

Se precisa además que, respecto de la manifestación presentada por INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, si bien el oficio remisorio fue dirigido erróneamente a la Alcaldía Local de Chapinero – Fondo de Desarrollo Local, del contenido del documento (número de proceso y anexos correspondientes) se establece sin lugar a dudas que la solicitud iba dirigida al presente proceso, tratándose de un error meramente formal que, en aplicación del principio de eficacia y de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, no afecta su validez.

En consecuencia, al haberse recibido más de dos (2) solicitudes válidas de Mipyme colombianas, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se cumplen los requisitos para limitar el presente proceso a Mipyme colombianas, sin restricción territorial, tal como fue previsto desde la estructuración y publicación del proceso.

Que, revisadas las manifestaciones de interés relacionadas en el cuadro que antecede, se constató que nueve (9) de ellas cumplen los requisitos de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, superando así el número mínimo de dos (2) solicitudes válidas exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo decreto. Que, si bien cinco (5) de dichas manifestaciones solicitaron adicionalmente una limitación de alcance territorial (departamental o municipal), dicha solicitud no fue acogida por no encontrarse justificada en el estudio del sector ni en los estudios previos que sustentaron la estructuración del proceso, manteniéndose el alcance nacional previsto desde el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria se limitó a MIPYMES COLOMBIA, sin restricción territorial.

Que en fecha 15 de Julio de 2026, a través de la Resolución No 648 el Doctor JOSE JAVIER BUSTOS CORTES, Rector del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona – ISER- ordeno la apertura del proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa No SASI 006 DE 2026, con un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 06 26-001 de fecha 26 de Junio de 2026 con cargo a las cuentas presupuestales: 2.1.2.02.01.002 NOMBRE DE LA CUENTA Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero; 2.1.2.02.01.003 NOMBRE DE LA CUENTA Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo); 2.1.2.02.01.004 (Recursos Propios) NOMBRE DE LA CUENTA Productos metálicos y paquetes de software; y 2.1.2.02.01.004 (Recursos Propios RB) NOMBRE DE LA CUENTA Productos metálicos y paquetes de software; expedido por el doctor HECTOR JESUS QUINTERO QUINTERO, Profesional Universitario de Gestión en Recursos Financieros – Presupuesto.

Que durante el termino de traslado de los pliegos definitivos, NO se efectuaron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 22 de Julio de 2026 se llevó a cabo la presentación de ofertas y cierre del proceso contractual, evidenciando que se presentaron 12 oferentes así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA SASI 006 DE 2026	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Oferta rechazada	22/07/2026 11:43 AM
SASI 006 DE 2026	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	Oferta rechazada	22/07/2026 11:43 AM
SASI 006 DE 2026 (Presentación de oferta)	MACRORIGAMI SAS	Oferta rechazada	22/07/2026 11:39 AM
ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	MAKINAS	Oferta rechazada	22/07/2026 11:36 AM
SASI 006 DE 2026 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Oferta rechazada	22/07/2026 10:26 AM
PAPELERIA ISER	CARVAJAL DISTRIBUCIONES PAMPLONA	Oferta rechazada	22/07/2026 9:32 AM
SASI 006 DE 2026-UT BACTO ISER 26	UT BACTO ISER 26	Oferta rechazada	22/07/2026 9:29 AM
Instituto Superior de Educacion Rural 2026	distribuciones aliadas	Oferta rechazada	22/07/2026 9:21 AM
SASI 006 DE 2026	RICH PULP S.A.S	Oferta rechazada	22/07/2026 9:14 AM
ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	TECH TRANSIT SAS	Oferta aceptada	22/07/2026 8:06 AM
SASI 006 DE 2026 - OASIS	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	Oferta rechazada	22/07/2026 7:00 AM
OFERTA PAPELERIA 006 - COMINCOL SAS -	COMINCOL S A S	Oferta aceptada	21/07/2026 11:58 PM

Que la Entidad Estatal a través del comité evaluador verificó las ofertas presentadas por lo proponentes, realizando el traslado de los informes de evaluación, jurídica, técnica y financiera por el termino de tres (03) días hábiles.

Que dentro del primer termino de traslado se presentaron observaciones y subsanaciones, entre estas dos oferentes advirtieron que se presento un error y no se evaluaron 2 oferentes. En ese sentido, la Entidad reviso y en aplicación del artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, se procede a CORREGIR la incosistencia advertida en el Primer Informe de Evaluación del proceso SASI 006 DE 2026.

Que en virtud de lo anterior, **la entidad ha procedió a evaluar, por primera vez, la propuesta presentada, JUAN JOSÉ CARVAJAL GARCÍA, y la UNIÓN TEMPORAL UT BACTO ISER 26 con la totalidad de los documentos que la componen**. El resultado de dicha evaluación se consigno en el Informe de Evaluación Corregido, el cual se publicó de manera simultánea con el ACTA 02 de evaluación.

Que en garantía del derecho al debido proceso y de contradicción, se les concedio el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación del Informe de Evaluación Corregido, para que presente las observaciones, subsanaciones, aclaraciones o justificaciones que estimen pertinentes frente al resultado allí consignado.

Que una vez, publicado el informe de evaluación se recibieron subsanaciones y observaciones y en consecuencia la entidad procedio a estudiar y analizar cada una de ellas y por tal motivo publico el ACTA 03 de evaluación y el resultado final de cada una de las evaluaciones.

Que dentro del ACTA 03 se indica los oferentes que se encuentran habilitados previo a la apertura de sobres:

	PROPONENTE	EVALUCIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	**COMINCOL S A S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**TECH TRANSIT S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, al mismo tiempo en el ACTA 03 se recordo a los oferentes lo siguiente:

*"Al respecto, es pertinente precisar que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, en el capítulo de "Requisitos Mínimos Habilitantes", estableció de manera expresa que "**los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta la realización de la subasta, es decir previo a la apertura de sobres económicos**, por cuanto constituye el primer requisito para iniciar la puja dinámica a la baja". Dicha regla es consistente con lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), y con la doctrina reiterada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-*

275 de 2023 y C-289 de 2025, según la cual las entidades pueden fijar, de manera ex ante y dentro del pliego de condiciones, el momento específico para la subsanación, ***sin exceder el límite legal del inicio de la audiencia de subasta****".*

Que previo a la apertura de sobres, NO se presentaron observaciones ni SUBSANACIONES, motivo por el cual los oferentes habilitados para la SUBASTA fueron los siguientes:

	PROPONENTE	EVALUCIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	**COMINCOL S A S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**TECH TRANSIT S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en virtud de lo anterior se procedió a realizar la apertura de sobres económicos así:



Que, posterior a la apertura de sobres económicos se procedió a revisar los precios de los oferentes CONMICOL SAS y TECH TRANSIT S.A.S evidenciando que las ofertas económicas presentadas se encontraban ajustadas a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, en virtud de lo anterior se programó y configuro la audiencia de SUBASTA a través de la plataforma SECOP II:

Información de la subasta

Número del proceso:	SASI 006 DE 2026
Entidad Estatal:	Instituto Superior de Educacion Rural
Código de mercado:	GovCo
Código de idioma:	es-CO
Fecha de inicio original:	20/08/2026 10:00:00 (UTC -5:00)
Fecha de fin original:	20/08/2026 10:30:00 (UTC -5:00)
Fecha de inicio actual:	20/08/2026 10:00:00 (UTC -5:00)
Fecha fin actual:	20/08/2026 10:30:00 (UTC -5:00)
Moneda:	COP
Tipo de subasta:	Descendente
Versión de subasta:	Por lista
Total de digitos:	20
Total de decimales:	2
Subasta de prueba:	No

Reglas de la subasta

Configurar tiempo extra:	No
Tiempo extra solo para lance ganador:	SÍ
Tiempo extra en los últimos minutos:	0
Lances abajo del mejor lance:	No
Lances permitidos:	Mejores lances para todos los lances
Configurar manualmente tiempo extra:	No
Permitir arranque manual:	No
Ocultar último lance:	No

Proveedores online

Nombre	Contacto	Correo electrónico	NIT
COMINCOL S A S	3105878525	comincolsas@hotmail.com	900438841
TECH TRANSIT SAS	3167402529	j.sanchez@techtransit.co	901409317

Que una vez, finalizada la audiencia de subasta se generó el siguiente informe en la plataforma SECOP II:

Informe de la Subasta "SASI 006 DE 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	Instituto Superior de Educacion Rural
Fecha de inicio actual	20/08/2026 10:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	20/08/2026 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

3.406.206,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (3.628.958,00 COP)	222.752,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	6.14%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMINCOL S A S		1
TECH TRANSIT SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	COMINCOL S A S	3.406.206,00 COP	3.406.206,00 COP	6.14%	1
2	TECH TRANSIT SAS	3.508.492,00 COP	3.508.492,00 COP	3.32%	1

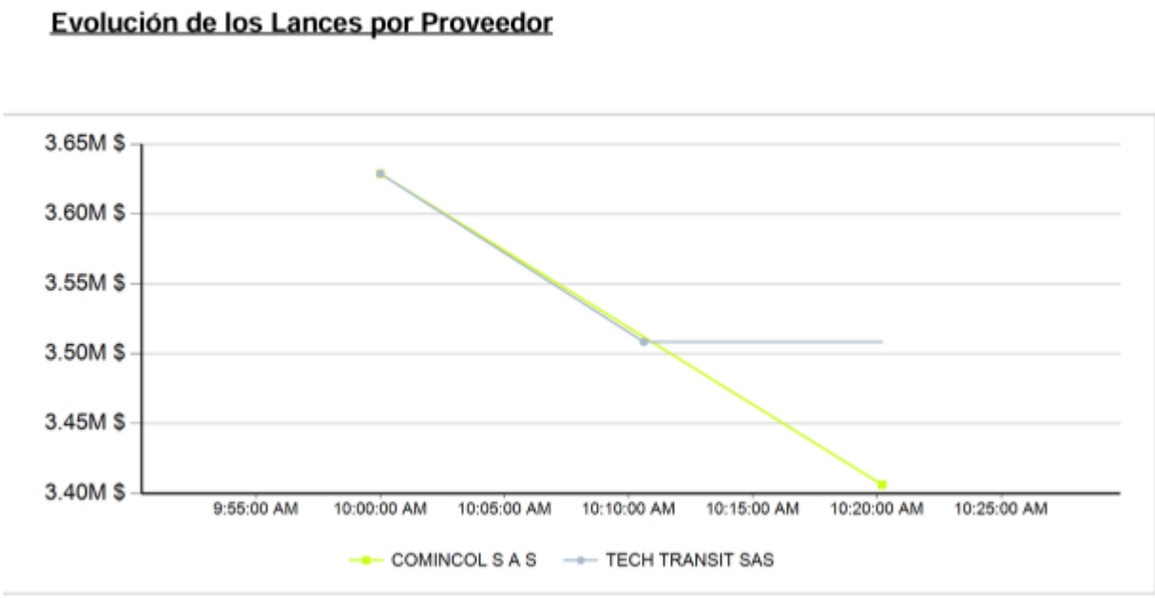

Que, una vez finalizada la subasta se evidencia que posterior a la fecha establecida para la apertura del sobre económico se presentaron varias observaciones y subsanaciones, se decide proceder a revisar cada una de ellas y dar respuesta por mensaje en la plataforma SECOP II previo a llevar a cabo la adjudicación.

Que, en virtud de lo anterior se procede a ADJUDICAR el pproceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 006 DE 2026 “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA APOYAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE PRINCIPAL, LUGAR DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER”

en los siguientes términos:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR A ADJUDICAR
COMINCOL S A S CON NIT. 900438841 – 3	**CAMILO ROJAS PEREZ IDENTIFICCADO CON CC. 79746312**	$ 100.000.000

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a un contrato a monto agotable de suministro de tracto sucesivo, el valor total a adjudicar será por CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) y los precios unitarios de referencia corresponden a los que resultaron de la audiencia de SUBASTA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS INCLUIDO IVA
1	PAPEL CARTA BLANCA CAÑA DE AZÚCAR X 75 GR	CAJA	1	339.000,00
2	PAPEL OFICIO BLANCO CAÑA DE AZÚCAR X 10 UNIDADES	CAJA	1	440.800,00
3	LÁPIZ 2H CON BORRADOR X 12 UNI MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	18.700,00
4	ESFERO EN GEL TINTA NEGRA X 12 UNID MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	30.822,00
5	SACA GANCHOS TRADICIONAL	UNIDAD	1	5.716,00
6	GRAPA GALVANIZADA X 5000	CAJA	1	7.927,00
7	CARRO AUTOSERVICIO 90 LITROS, ANCHO52.5 CM ALTO:99CM, FONDO: 83 CM, PESO:KG, COLOR:ZINCADO, MATERIAL: METAL PARA TRANSPORTAR LOS ELEMENTOS DE CONSUMO A LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	1	1.142.800,00
8	CINTA DE ENMASCARAR TIRRO 48 MM X 20 MTS	ROLLO	1	13.321,00
9	PEGANTE 245 GRAMOS CON APLICADOR	UNIDAD	1	9.103,00
10	TIJERAS 8,5 PULGADAS	UNIDAD	1	10.734,00
11	PERFORADORA CUERPO METAL. BASE PLÁSTICO MODELO PM PERFORACIÓN 30 HOJAS. CANTIDAD DE AGUJEROS 2.	UNIDAD	1	22.175,00
12	HOJAS OPALINA DIGITAL 180 GR ALTA BLANCURA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	42.143,00
13	CARPETA CUATRO ALETAS EN PROPALCOTE BLANCO DE 320G /M2	UNIDAD	1	5.731,00
14	CLIPS GRANDE ESTÁNDAR COLORES POR CAJA DE 100 UNID	CAJA	1	4.490,00
15	CLIP MARIPOSA GIGANTE METÁLICO CAJA X 12 UNID	CAJA	1	7.223,00
16	BISTURÍ ANCHO PARA PAPEL DE CUCHILLA RETRÁCTIL	UNIDAD	1	7.566,00
17	TAJALÁPICES MANUALES X 12 UNIDADES CON DEPOSITO	CAJA	1	28.137,00
18	ALMOHADILLA GRANDE PARA SELLOOS	UNIDAD	1	9.950,00
19	MARCADORES PERMANENTES PUNTA FINA	UNIDAD	1	4.992,00
20	RESALTADORES X 12 UNIDADES PUNTA GRUESA COLORES VARIADOS	CAJA	1	46.135,00

21	PAPEL PROPALCOTE 320G X100 UNID TAM 25X35 SIN TROQUELAS	PAQUETE	1	55.957,00
22	CARATULA PARA LEGAJADORAS PLEGADAS POR LA MITAD 320/M2	UNIDAD	1	13.617,00
23	BORRADORES MIGA DE PAN TK20-M MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	27.343,00
24	ESTUCHE PORTA CD MALETÍN PARA 80 CD/DVD	UNIDAD	1	16.335,00
25	PAPEL AUTOADHESIVO BLANCO, ADHESIVO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	74.520,00
26	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 PARA USO EXCLUSIVO DE MANIPULACIÓN DE ARCHIVO HISTORICO	CAJAS	1	83.624,00
27	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS 5 CL NEÓN SURTIDAS	PAQUETE	1	6.572,00
28	GANCHOS PLÁSTICOS LEGAJADOR PAQUETE X20	PAQUETE	1	4.747,00
29	BATAS PARA MANIPULACION DOCUMENTAL	UNIDAD	1	68.252,00
30	CINTA MÁGICA BLANCA PARA RESTAURACIÓN DE DOCUMENTO	UNIDAD	1	47.536,00
31	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO X200 No 12 RECUB 534200	UNIDAD	1	11.283,00
32	CINTA PLAQUETEADORA 110X74SAT	UNIDAD	1	99.672,00
33	ROLLO ETIQUETA 51X25 MM	UNIDAD	1	111.533,00
34	TABLA DE APOYO Y PORTA DOCUMENTOS	UNIDAD	1	37.750,00
35	SACAPUNTAS ELECTRICO DE ALTA RESISTENCIA EPS8HD-GRY	UNIDAD	1	550.000,00
		TOTAL		**$ 3.406.206,00**

Que con base en lo expuesto, es claro que el adjudicatario del proceso SASI No 006 de 2026, quien cumplió con las reglas establecidas en el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso y que además fue el precio más bajo conforme a los lances efectuados es **COMINCOL S A S CON NIT. 900438841 – 3** Representado Legalmente por **CAMILO ROJAS PEREZ IDENTIFICCADO CON CC. 79746312**

Que en mérito de lo anterior el Instituto Superior de Educación de Pamplona – ISER-

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta inversa SASI 006 DE 2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA APOYAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE PRINCIPAL, LUGAR DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER”

a la empresa **COMINCOL S A S CON NIT. 900438841 – 3** Representado Legalmente por **CAMILO ROJAS PEREZ IDENTIFICCADO CON CC. 79746312** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), de acuerdo con lo presupuestalmente asignado por rubro así:**

RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero	2,315,025.00	2,315,025.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	84,422,000.00	84,422,000.00
2.1.2.02.01.004 00-RECURSO PROPIOS	Productos metálicos y paquetes de software	4,454,205.00	4,454,205.00
2.1.2.02.01.004 RECURSOS PROPIOS RB	Productos metálicos y paquetes de software	8,808,770.00	8,808,770.00

La adjudicación de precios unitarios se regirá bajo los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS INCLUIDO IVA
1	PAPEL CARTA BLANCA CAÑA DE AZÚCAR X 75 GR	CAJA	1	339.000,00
2	PAPEL OFICIO BLANCO CAÑA DE AZÚCAR X 10 UNIDADES	CAJA	1	440.800,00
3	LÁPIZ 2H CON BORRADOR X 12 UNI MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	18.700,00
4	ESFERO EN GEL TINTA NEGRA X 12 UNID MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	30.822,00
5	SACA GANCHOS TRADICIONAL	UNIDAD	1	5.716,00
6	GRAPA GALVANIZADA X 5000	CAJA	1	7.927,00
7	CARRO AUTOSERVICIO 90 LITROS, ANCHO52.5 CM ALTO:99CM, FONDO: 83 CM, PESO:KG, COLOR:ZINCADO, MATERIAL: METAL PARA TRANSPORTAR LOS ELEMENTOS DE CONSUMO A LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	1	1.142.800,00
8	CINTA DE ENMASCARAR TIRRO 48 MM X 20 MTS	ROLLO	1	13.321,00
9	PEGANTE 245 GRAMOS CON APLICADOR	UNIDAD	1	9.103,00
10	TIJERAS 8,5 PULGADAS	UNIDAD	1	10.734,00

11	PERFORADORA CUERPO METAL. BASE PLÁSTICO MODELO PM PERFORACIÓN 30 HOJAS. CANTIDAD DE AGUJEROS 2.	UNIDAD	1	22.175,00
12	HOJAS OPALINA DIGITAL 180 GR ALTA BLANCURA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	42.143,00
13	CARPETA CUATRO ALETAS EN PROPALCOTE BLANCO DE 320G /M2	UNIDAD	1	5.731,00
14	CLIPS GRANDE ESTÁNDAR COLORES POR CAJA DE 100 UNID	CAJA	1	4.490,00
15	CLIP MARIPOSA GIGANTE METÁLICO CAJA X 12 UNID	CAJA	1	7.223,00
16	BISTURÍ ANCHO PARA PAPEL DE CUCHILLA RETRÁCTIL	UNIDAD	1	7.566,00
17	TAJALÁPICES MANUALES X 12 UNIDADES CON DEPOSITO	CAJA	1	28.137,00
18	ALMOHADILLA GRANDE PARA SELLOOS	UNIDAD	1	9.950,00
19	MARCADORES PERMANENTES PUNTA FINA	UNIDAD	1	4.992,00
20	RESALTADORES X 12 UNIDADES PUNTA GRUESA COLORES VARIADOS	CAJA	1	46.135,00
21	PAPEL PROPALCOTE 320G X100 UNID TAM 25X35 SIN TROQUELAS	PAQUETE	1	55.957,00
22	CARATULA PARA LEGAJADORAS PLEGADAS POR LA MITAD 320/M2	UNIDAD	1	13.617,00
23	BORRADORES MIGA DE PAN TK20-M MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	27.343,00
24	ESTUCHE PORTA CD MALETÍN PARA 80 CD/DVD	UNIDAD	1	16.335,00
25	PAPEL AUTOADHESIVO BLANCO, ADHESIVO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	74.520,00
26	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 PARA USO EXCLUSIVO DE MANIPULACIÓN DE ARCHIVO HISTORICO	CAJAS	1	83.624,00
27	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS 5 CL NEÓN SURTIDAS	PAQUETE	1	6.572,00
28	GANCHOS PLÁSTICOS LEGAJADOR PAQUETE X20	PAQUETE	1	4.747,00
29	BATAS PARA MANIPULACION DOCUMENTAL	UNIDAD	1	68.252,00
30	CINTA MÁGICA BLANCA PARA RESTAURACIÓN DE DOCUMENTO	UNIDAD	1	47.536,00
31	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO X200 No 12 RECUB 534200	UNIDAD	1	11.283,00
32	CINTA PLAQUETEADORA 110X74SAT	UNIDAD	1	99.672,00
33	ROLLO ETIQUETA 51X25 MM	UNIDAD	1	111.533,00

34	TABLA DE APOYO Y PORTA DOCUMENTOS	UNIDAD	1	37.750,00
35	SACAPUNTAS ELECTRICO DE ALTA RESISTENCIA EPS8HD-GRY	UNIDAD	1	550.000,00
		TOTAL		**$ 3.406.206,00**

ARTICULO SEGUNDO: Proceder a la celebración del contrato de SUMINISTRO con cargo a las cuentas presupuestales

RUBRO	NOMBRE	**VALOR CDP No.06 26-001**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero	2,315,025.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	84,422,000.00
2.1.2.02.01.004 00-RECURSO PROPIOS	Productos metálicos y paquetes de software	4,454,205.00
2.1.2.02.01.004 RECURSOS PROPIOS RB	Productos metálicos y paquetes de software	8,808,770.00

Certificado presupuestal, expedido por el Jefe de la oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** La presente resolución se notificará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos a **COMINCOL S A S CON NIT. 900438841 – 3** Representado Legalmente por **CAMILO ROJAS PEREZ IDENTIFICCADO CON CC. 79746312**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúese la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

El Rector,



JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Karina Paola Méndez R.

Elaboró: Karina Méndez Rivera
ASJ externa.